

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 016 -2023-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 11 de abril de 2023

**VISTOS:**

El Oficio N° 025-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe N° 345-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 29 de marzo de 2023, el Oficio N° 174-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 29 de marzo de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Oficio N° 025-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, solicitó fondos por encargo interno, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), con la finalidad de poder realizar el pago de los gastos para la diligencia de recuperación de 02 terrenos de propiedad de AUTODEMA, inscritos en las Partidas N° P06114950 y P06115245.

Que, mediante Informe N° 345-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declaró procedente el otorgamiento de encargo interno, destinado para el pago de los gastos para la diligencia de recuperación de 02 terrenos de propiedad de AUTODEMA, inscritos en las Partidas N° P06114950 y P06115245, e indica que será girado a favor del ING. CARLOS MORAN FRANCO, técnico A de la Subgerencia de Saneamiento Territorial.

Que, mediante documento N°5596052 de fecha 30 de marzo de 2023 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000559, secuencia 1, Meta Presupuestaria 009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6.8.1.4. 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), destinados al pago de los gastos para la diligencia de recuperación de 02 terrenos de propiedad de AUTODEMA, inscritos en las Partidas N° P06114950 y P06115245. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **CARLOS MORAN FRANCO**, identificado con DNI N°29601469, por el importe de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000559, secuencia 1, Meta Presupuestaria 009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6.8.1.4. 3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



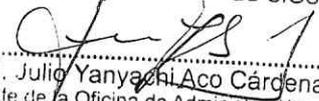
**Artículo Segundo.** – El Técnico A de la Subgerencia de Saneamiento Territorial, **CARLOS MORAN FRANCO**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

**Artículo Cuarto.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **CARLOS MORAN FRANCO**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

  
.....  
CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas  
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5603233  
EXP. 3293262